

RESOLUCIÓN 113/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 05 días del mes de junio del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN79/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para Administrar los Fondos de la Seguridad Pública, mediante oficio número **FASP/E23/086/2023**, de fecha 30 de marzo de 2023, solicitó se diera trámite a la adquisición de chalecos balísticos, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2023, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en su carácter de beneficiado.
- 2.- Mediante oficio número **CESP/DGPE/2023**, de fecha 03 de abril del año 2023, suscrito por la L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN79/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 02 de mayo del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- Con fecha 08 de mayo del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 5.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 12 de mayo del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 6.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 17 de mayo del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por el Lic. Joel Castillo Castellanos, en su carácter de Director Jurídico del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a la cual se registraron los participantes **COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**, **TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.**, **OCSAA, S.A. DE C.V.**, **GIRAMSA, S.A. DE C.V.**, **TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.**, y **BAHER ASESORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 7.- Con fecha 22 de mayo del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la

Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

PARTICIPANTE	TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE
Anexo 5 (acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores)	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	NO CUMPLE NO PRESENTA AUTORIZACIÓN PARA HACER PUBLICO EL RESULTADO DE SU OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26, FRACCIÓN V, DE LAS BASES.
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE
Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación)	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **CESP/DJ/0996/2023** de fecha 31 del mes de mayo del año 2023, validado por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que se expone a continuación:

#	ESPECIFICACIONES CHALECO BALÍSTICO	RESULTADO
1	Nivel de protección II1-A.	SÍ CUMPLE
2	Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida	SÍ CUMPLE
3	Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados	SÍ CUMPLE
4	Sistema de hombre caído reforzado	SÍ CUMPLE
5	Original o copia certificada del documento en que conste la certificación de la norma NJ-0101.06 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América), tanto para chaleco femenino como masculino, sin que se requiera traducción	SÍ CUMPLE
6	Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico nivel III-A.	SÍ CUMPLE
7	Hombros ajustables con cinta de poliamida y pasa cinta, los hombros son acolchados al interior	SÍ CUMPLE
8	Asa de arrastre reforzada en la parte trasera del chaleco	SÍ CUMPLE
9	Sistema de correas molle al frente, espalda y laterales	SÍ CUMPLE
10	Faja interior elástica con contactel de gancho y felpa para mayor ajuste	SÍ CUMPLE
11	Cuenta con bolsillos al frente y espalda, compatibles con placas balísticas 5" x 8" 8" x 10" y 10" x 12"	SÍ CUMPLE
12	Contactel felpa en pecho y espalda para la colocación de insignias	SÍ CUMPLE
13	El chaleco en la parte trasera y delantera deberá contar embellecedores adheridos con velcro con la leyenda "POLICÍA MUNICIPAL"	SÍ CUMPLE
14	Cuenta con aberturas internas en delantero y espalda para la colocación de paneles balísticos, estas aberturas cierran por medio de contactel gancho y felpa	SÍ CUMPLE
15	Pestañas de cinta 100% poliamida en la parte delantera de hombros para colgar micrófono/radio.	SÍ CUMPLE
16	Color negro.	SÍ CUMPLE
17	Etiquetado: Que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela	SÍ CUMPLE
18	Con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena"	SÍ CUMPLE
19	Elemento de autenticidad y trazabilidad en código de barras con leyenda que será proporcionada por el área requirente solo visibles con luz negra.	SÍ CUMPLE
20	Tallas ofertadas: S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE).	SÍ CUMPLE
21	Género: Unisex.	SÍ CUMPLE
22	Póliza de garantía de responsabilidad civil mínimo de 20 millones de dólares americanos, que cubran como mínimo; muerte, lesión o enfermedad, expedida expresamente para chaleco balístico y placas balísticas, aplicables bajo leyes nacionales de una compañía aseguradora nacional, que garantice al fabricante.	SÍ CUMPLE

23	Si el licitante no es el fabricante de los productos ofertados, deberá exhibir carta signada por el representante legal del fabricante en que se obliga a responder solidariamente con su distribuidor, al hacerse efectiva la póliza de garantía a la que se refiere el punto 6 de las bases, debiendo aludirse expresamente al licitante y a los productos respaldados.	SÍ CUMPLE
24	El licitante deberá acreditar que cuenta con el registro de su actividad ante la Dirección Federal de Seguridad Privada.	SÍ CUMPLE
25	En ningún caso la integración del chaleco y placas balísticas deberá superar los 9.750 kilogramos de peso, con una tolerancia de + 100 gramos.	SÍ CUMPLE
26	El proveedor deberá agregar ficha técnica del producto definido	SÍ CUMPLE
27	El proveedor deberá especificar en su propuesta marca, modelo, descripción y garantías	SÍ CUMPLE

#	ESPECIFICACIONES PANEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA	RESULTADO
1	Armadura corporal suave.	SÍ CUMPLE
2	Panel de protección nivel IIIA alto rendimiento.	SÍ CUMPLE
3	Material de aramida y/o polietileno.	SÍ CUMPLE
4	Construcción duradera.	SÍ CUMPLE
5	La armadura suave viene protegida en una cubierta de tejido Rip Stop sellada y resistente al agua.	SÍ CUMPLE
6	Exhibir original o copia certificada del documento del que se desprenda que el panel balístico, modelo masculino y femenino cuentan con la certificación de cumplimiento de la norma NIJ-STD-0101.06.	SÍ CUMPLE
7	Masa/área: 1.31 LBS/FT ² - 1.65 LBS/FT ² .	SÍ CUMPLE
8	Grosor: 0.290" - 0.360".	SÍ CUMPLE
9	Garantía mínima de 7 años para material balístico.	SÍ CUMPLE

#	ESPECIFICACIONES PLACAS BALÍSTICAS	RESULTADO
1	Dos placas balísticas corte tirador nivel IV, una para el frente y una para la espalda	SÍ CUMPLE
2	Exhibir original o copia certificada del documento del que se desprenda que las placas balísticas, cuentan con la certificación de cumplimiento de la norma NI-STD-0101.06, de acuerdo a los estándares del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América. (nivel IV), sin necesidad de acompañar traducción.	SÍ CUMPLE
3	Placa "stand alone"	SÍ CUMPLE
4	Espesor 1.2 " ± 0.125".	SÍ CUMPLE
5	Tamaños disponibles: "8 x 10", "10 x 12" multicurva 6" x 8" (laterales).	SÍ CUMPLE
6	Material de aramida y/o polietileno y cerámica.	SÍ CUMPLE
7	Corte completo y tirador.	SÍ CUMPLE
8	Multi disparo.	SÍ CUMPLE
9	Peso para "8 x 10": corte de tirador es máx 3.2 kilogramos para placa delantera y 3.1 kg para placa trasera.	SÍ CUMPLE
10	Peso para "10 x 12": corte de tirador es máx 3.2 kilogramo por placa, corte de tamaño completo es máximo 3.2 kilogramos por placa.	SÍ CUMPLE
11	Forrada en polvurea /poliamida resistente al agua en color negro.	SÍ CUMPLE
12	Garantía de material balístico mínimo 7 años.	SÍ CUMPLE

Por lo anterior, y toda vez que el participante incumplen con los requisitos administrativos solicitados por la convocante, no se procede a la revisión económica de la propuesta presentada por el participante, en virtud de que dicha revisión no impactaría ni variaría el sentido de la presente resolución, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos administrativos y técnicos para determinar declarar desierta el presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

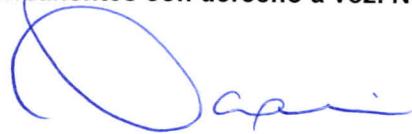
PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS, fracción I, ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que el participante no cumple con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante.

TERCERO.- Notifíquese al participante del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 05 de junio del año 2023. Así como, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

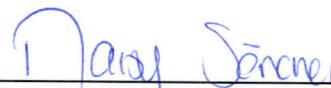


Ing. Omar Palafox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Jacobo Israel Acevedo Hernández
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN79/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.

